

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; para el Municipio de Amozoc



GOBIERNO *del* ESTADO
PUEBLA
Lo que realmente importa eres *tú*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/dic/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Amozoc.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA..... 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE AMAZOC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2019

URBANOS \$/m ²		
URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$ 740.00
	H6.2	\$ 935.00
	H6.3	\$ 1,095.00
	H6.4	\$ 1,175.00
	H1.2	\$ 1,905.00
	H1.1	\$ 1,640.00
	Industrial I10.2	\$ 915.00
	Industrial en Consolidación I10.1	\$ 825.00
	Localidad foránea	\$ 605.00
	Suburbano	\$ 490.00
	Desarrollo Controlado	\$ 165.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Temporal	\$ 180,640.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2019

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	31	Media	\$ 3,905.00
02	Superior	\$ 4,475.00	32	Económica	\$ 3,120.00
03	Media	\$ 3,130.00			
ANTIGUO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,530.00	33	Económica	\$ 1,895.00
05	Media	\$ 3,780.00	34	Baja	\$ 1,440.00
06	Económica	\$ 2,645.00			
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,885.00	35	Lujo	\$ 13,395.00
08	Media	\$ 4,490.00	36	Superior	\$ 10,305.00
09	Económica	\$ 3,645.00	37	Media	\$ 8,390.00
MODERNO HABITACIONAL					
10	Lujo	\$ 8,640.00	38	Económica	\$ 5,355.00
11	Superior	\$ 7,205.00			
12	Media	\$ 6,580.00	39	Superior	\$ 6,900.00
13	Económica	\$ 5,010.00	40	Media	\$ 4,740.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	41	Económica	\$ 3,430.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	42	Precaria	\$ 1,715.00
16	Precaria	\$ 1,080.00			
COMERCIAL PLAZA					
17	Lujo	\$ 8,135.00	43	Especial	\$ 5,620.00
18	Superior	\$ 6,260.00	44	Superior	\$ 4,685.00
19	Media	\$ 4,990.00	45	Media	\$ 3,740.00
20	Económica	\$ 4,545.00	46	Económica	\$ 2,280.00
21	Progresiva	\$ 3,510.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
22	Superior	\$ 4,170.00	47	Superior	\$ 3,950.00
23	Media	\$ 3,185.00	48	Media	\$ 2,680.00
24	Económica	\$ 2,600.00	49	Económica	\$ 2,220.00
COMERCIAL OFICINA					
25	Lujo	\$ 9,420.00	50	Concreto	\$ 2,255.00
26	Superior	\$ 7,905.00	51	Tabique	\$ 1,235.00
27	Media	\$ 6,620.00			
28	Económica	\$ 5,110.00	52	Concreto/Adoquin	\$ 465.00
INDUSTRIAL PESADA					
29	Superior	\$ 6,835.00	53	Asfalto	\$ 370.00
30	Media	\$ 5,170.00	54	Revestimiento	\$ 275.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Bueno	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Malo	3	0.60			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada 5/Terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			
OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS					
47	Superior	\$ 3,950.00			
48	Media	\$ 2,680.00			
49	Económica	\$ 2,220.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA					
50	Concreto	\$ 2,255.00			
51	Tabique	\$ 1,235.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS					
52	Concreto/Adoquin	\$ 465.00			
53	Asfalto	\$ 370.00			
54	Revestimiento	\$ 275.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN					
55	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00			
56	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 270.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO					
57	Especial Tensioestructura	\$ 2,080.00			
58	Medio	\$ 1,410.00			
59	Regional	\$ 1,115.00			
60	Económico	\$ 975.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS					
61	Prefabricadas	\$ 1,420.00			
62	Con Acabados	\$ 1,110.00			
63	Sin Acabados	\$ 580.00			

Consideraciones Generales

1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.
2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritará por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.
3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Amozoc; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 19 de diciembre de 2018, Número 13, Tercera Sección, Tomo DXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.